



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 22 de mayo de 2013.-

VISTO:
La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y
CONSIDERANDO:
Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos
Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Amplíase la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

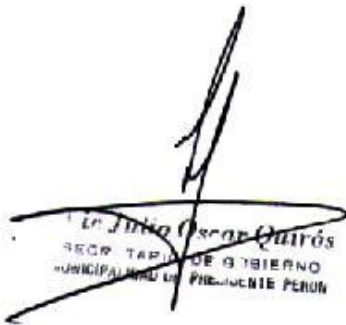
JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FINAN.	IMPORTE
1110102000	1750103	Conv Comedores Infantiles	132	\$ 8,599.00
1110102000	1750105	Conv. Hogar Madre Trabajadora	132	\$ 45,000.00
Total				\$ 53.599,00

ARTÍCULO 2º: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110105000	40.13.00	132	2110	\$ 45,000.00
1110105000	40.14.00	132	2110	\$ 8,599.00
Total				\$ 53.599,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 841.-


Julio Oscar Quirós
REC. TARI. DE GBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




MANUEL ALEJANDRO TOMARELLI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN